

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Diciembre de 2012.-  
DECRETO ALC. N° 2.249/12.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que refiere que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, y que declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.939/12 de 25 de Octubre de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 113/2012, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECARGA Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXIGENO MEDICO, PARA EL CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO Y CECOSF EL BORO", ID 3447-557-LE12; Bases Administrativas de la Propuesta, puntos 7.4 y 7.5 en concordancia con el punto 8.4 que indica la oferta se declarará inadmisibile si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estimará que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases; Memorando N° 1.818/12 de 6 de Diciembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que acompaña Informe de la Comisión Evaluadora que propone declarar inadmisibile la oferta presentada en la propuesta pública N° 113/2012, por cuanto el oferente Indura S.A. no cumplió lo señalado en los puntos 7.4 y 7.5 de las bases Administrativas, siendo éstas 7.1.2 formulario de identificación simple, 7.1.3 declaración simple de aceptación de bases, 7.1.5 certificado de antecedentes personales, 7.1.11. formulario de oferta económica, 7.1.12 descripción técnica de la oferta Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Declárese **INADMISIBLE**, a la Propuesta Pública N° 113/2012, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECARGA Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXIGENO MEDICO, PARA EL CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO Y CECOSF EL BORO", ID 3447-557-LE12 de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886, por cuanto el oferente Indura S.A. no cumplió lo señalado en los puntos 7.4 y 7.5 de las bases administrativas, siendo éstas 7.1.2 formulario de identificación simple, 7.1.3 declaración simple de aceptación de bases, 7.1.5 certificado de antecedentes personales, 7.1.11. Formulario de oferta económica, 7.1.12 descripción técnica de la oferta en relación con el punto 8.4 de las mismas.
- 2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal, por el Encargado Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
RMAI/mgm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal

